

CASTRO, 19 DE FEBRERO DE 2019.-

VISTOS:

El Artículo N° 77 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; El Decreto N° 1510 de fecha 26.11.2018 que designa la función de Alcalde Subrogante; el decreto municipal N° 32 de fecha 06.02.2019; el decreto municipal N° 21 de fecha 28.01.2019; la Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de mejorar las condiciones actuales del Parque Municipal de Castro.-
- 2.- El decreto municipal N° 21 de fecha 28.01.2019 que llama y aprueba Bases Administrativas de la Licitación Pública por proyecto "REPARACIÓN MODULOS PARQUE MUNICIPAL".-
- 3.- Las bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, el informe de la Comisión Técnica Calificadora que evaluó los antecedentes presentados en el primer llamado a Licitación Pública código ID N° 966131-4-LE19 denominada: "REPARACIÓN MODULOS PARQUE MUNICIPAL".-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, contrato de obra con fecha **07.02.2019**, correspondiente a la Licitación Pública ID N° 966131-4-LE19 denominada: "REPARACIÓN MODULOS PARQUE MUNICIPAL" a la empresa **CONSTRUCTORA USLETTE ARACELY BARRIENTOS RAQUIL E.I.R.L.** RUT N° 76.866.877-9, por el monto de \$19.668.097 (diecinueve millones seiscientos sesenta y ocho mil noventa y siete pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de Acta Entrega Terreno.-
- 2.- **IMPUTESE**, con cargo a los fondos municipales ítem 215.31.02.004.231 "Proy. Mejoramiento Integral Parque Municipal (M)".-
- 3.- El instrumento de contratación consta de diez cláusulas, las cuales no se reproducen por ser conocido por las partes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
LOIDA SALGADO URRUTIA
SECRETARIA (s)



[Handwritten signature]
PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (s)

JIV/sbi

DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones SECPLAN
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.